

ANEXO III - REGLAS CONTRACTUALES Y FINANCIERAS

I. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo complementa las reglas aplicable a la utilización de la subvención en las diferentes categorías presupuestarias aplicables al Proyecto tal y como se define en el Convenio. Estas aclaraciones se recogen en la sección III.

En la sección IV, se especifican las tarifas aplicables a las categorías presupuestarias a las que se aplican contribuciones por unidad tal y como se define en el Artículo II.16.2 del Convenio.

La Sección V presenta los tipos de controles a los que puede estar sujeto el beneficiario y los documentos justificativos asociados.

II. REGLAS SOBRE LOS INFORMES

De conformidad con los artículos I.4.2 y I.4.3 del Convenio, el beneficiario deberá utilizar la Herramienta de Movilidad + para realizar los informes sobre las actividades para las que se le concedió la subvención, cumplimentando todos los campos obligatorios.

III. REGLAS CONTRACTUALES Y FINANCIERAS COMPLEMENTARIAS

A. Gastos y actividades subvencionables

Subvencionabilidad de las actividades de movilidad

- El beneficiario se asegurará de que las actividades de movilidad realizadas por participantes individuales son subvencionables de acuerdo con las reglas establecidas en la Guía del Programa Erasmus+.
- Las actividades de movilidad realizadas que no cumplan las reglas establecidas en la Guía del Programa Erasmus+, complementadas por las reglas establecidas en el presente Anexo, se considerarán no subvencionables. El beneficiario deberá reembolsar en su totalidad los importes de la subvención correspondientes a las actividades en cuestión. La recuperación cubrirá todas las categorías presupuestarias en relación con la actividad de movilidad que se declare no subvencionable: puede tratarse de viajes, apoyo individual, apoyo a aspectos organizativos y, si procede, apoyo lingüístico, apoyo a necesidades especiales y gastos excepcionales.
- La duración mínima subvencionable de las actividades de movilidad especificadas en la Guía del Programa corresponde a la duración mínima de la actividad excluyéndose el tiempo del viaje.

Viajes

- El beneficiario consignará en la Herramienta de Movilidad+ el lugar de origen y el lugar de ejecución de cada actividad de movilidad para la que se ha concedido apoyo para viajes.
- De no haberse realizado ningún viaje o si este se ha financiado con otras fuentes al margen del Programa Erasmus+ (por ejemplo, un participante en una actividad de movilidad ya se encuentra en el lugar de ejecución en relación con otra actividad que no es la financiada en el marco del Convenio), el beneficiario deberá consignar esta situación en la Herramienta de Movilidad+ para cada movilidad afectada. En este caso, no se concederá subvención para gastos de viaje.
- Para establecer la banda de distancia aplicable, el beneficiario indicará la distancia de un trayecto usando la calculadora de distancias en línea disponible en el sitio web de la Comisión en http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm. La Herramienta de Movilidad+ calculará los importes de la subvención sobre la base de las tarifas de las contribuciones por unidad aplicables.
- Por defecto, se entiende que el lugar de origen es el lugar donde se encuentra la organización de origen y el lugar de ejecución de la actividad es el lugar donde se encuentra la organización de destino. Si se comunica un lugar de origen o de destino diferente, el beneficiario deberá consignar en la Herramienta de Movilidad+ la razón de esta diferencia.

Apoyo individual

- El beneficiario deberá documentar en la Herramienta de Movilidad+ las fechas de inicio y de finalización de la actividad de movilidad en el extranjero para cada actividad de movilidad para la que se ha concedido apoyo individual. Para todas las actividades de movilidad excepto para movilidad de estudiantes de educación superior, el beneficiario puede añadir un día de viaje antes del primer día de la actividad en el extranjero y un día de viaje después del último día de la actividad en el extranjero si fuera necesario; estos días adicionales para viaje se tendrán en cuenta para el cálculo del apoyo individual.
- En el caso de movilidad de estudiantes de educación superior para prácticas (entre países del programa), el estudiante recibirá un complemento para apoyo individual. Los estudiantes procedentes de un entorno desfavorecido que participen en movilidad para estudios recibirán un complemento para apoyo individual cuando cumplan los criterios de admisibilidad establecidos a nivel nacional según se determina en el apartado 6.2 del anexo II de la Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación por la que se publican los listados de solicitudes aprobadas, rechazadas y no elegibles de Certificados de Consorcios de Movilidad de Educación Superior y la adjudicación inicial de subvenciones de las Acciones de Movilidad de las Instituciones de Educación Superior y Consorcios (Acción Clave 1) correspondientes a la

Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2015, publicada en <http://www.sepie.es/convocatoria/2015/resoluciones.html#contenido> Los dos tipos de complementos se excluyen mutuamente.

- La Herramienta de Movilidad+ calculará los importes de la subvención para apoyo individual.
- Los participantes en actividades de movilidad informarán sobre esta actividad por medio de un cuestionario en línea, facilitando sus observaciones en términos de información factual y de su valoración del período de actividad en el extranjero, así como de su preparación y seguimiento. Los participantes que no presenten el informe podrán ser requeridos para que reembolsen parcialmente o en su totalidad la subvención recibida por los fondos Erasmus+ de la UE.
- En caso de rescisión del convenio de subvención del participante con el beneficiario debido a una causa de "fuerza mayor", es decir, una situación excepcional imprevisible o suceso fuera del control del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir el importe de la subvención correspondiente a la duración real del período de movilidad como se define en el artículo 2.2 del convenio entre el beneficiario y el participante. Todos los fondos restantes tendrán que ser reembolsados, excepto si se ha acordado de otra manera con el beneficiario.
- En caso de suspensión del acuerdo de subvención del participante con el beneficiario debido a "fuerza mayor", es decir, una situación excepcional imprevisible o suceso fuera del control del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, se permitirá al participante la continuación de las actividades después de la interrupción, siempre que la fecha de finalización de la actividad movilidad no exceda la fecha final del proyecto de movilidad. Esto debe ser reportado en la Herramienta de Movilidad+ como una sola movilidad con un período de interrupción.
- En el caso de la movilidad para estudiantes de Educación Superior, el beneficiario indicará en la Herramienta de Movilidad+ las siguientes fechas de inicio y de finalización:
- La fecha de inicio será el primer día que el estudiante deberá estar presente en la organización de destino. Por ejemplo, puede tratarse de la fecha de inicio del primer curso/primer día en el trabajo, un acto de bienvenida organizado por la institución de acogida, o cursos de lengua e interculturales; puede incluir la asistencia a un curso organizado o impartido por otras organizaciones que no sean la institución de acogida, si la institución de origen considera que se trata de una parte relevante del período de movilidad en el extranjero.
- La fecha de finalización será debe ser el último día que el estudiante deberá estar presente en la organización de destino. Puede tratarse, por ejemplo del último día del período de exámenescurso/trabajo/período de estancia obligatorio.

- Las fechas de inicio y de finalización de los períodos de movilidad del estudiante deberán indicarse en el Certificado Académico emitido por la institución de destino en el caso de la movilidad para estudios y en el Certificado de Prácticas en el caso de la movilidad para prácticas. El beneficiario podrá adjuntar una declaración de la institución de destino y de la empresa en lugar de incluirlo en el Certificado Académico o en el Certificado de Prácticas.
- Para períodos superiores a la duración mínima, si el periodo de estancia confirmado es más corto que el indicado en el convenio de subvención y la diferencia es mayor de 5 días, el beneficiario deberá consignar en la Herramienta de Movilidad+ la fecha de inicio confirmada y la fecha de finalización confirmada, tal como se notifique en el Certificado Académico o en el Certificado de Prácticas. En caso de que se produzca una interrupción durante la estancia, el beneficiario deberá indicarlo en la Herramienta de Movilidad+. La Herramienta de Movilidad calculará los importes de la subvención para apoyo individual sobre la base de las fechas revisadas y de las tarifas de contribuciones por unidad aplicables.
- Si el período de estancia confirmado es más largo que el indicado en el convenio de subvención, el beneficiario podrá:
 - bien hacer una enmienda al convenio de subvención durante el período de movilidad del estudiante en el extranjero para tener en cuenta la duración más larga, siempre que el importe restante de la subvención lo permita. En tal caso, el beneficiario deberá indicar en la Herramienta de Movilidad+ la fecha de inicio confirmada y la fecha de finalización confirmada, tal como se notifique en el Certificado Académico o en el Certificado de Prácticas y de acuerdo con el convenio de subvención enmendado;
 - o podrá acordar con el estudiante durante el período de movilidad del estudiante en el extranjero que el número de días adicionales se considere como un período de "beca cero". En tal caso, el beneficiario indicará en la Herramienta de Movilidad+ la fecha de inicio confirmada y la fecha de finalización confirmada, tal como se consigne en el Certificado Académico o en el Certificado de Prácticas, así como el número de días con "beca cero" que deben deducirse del importe de la subvención.
- En el caso de la movilidad del personal de Educación Superior, las fechas confirmadas de inicio y finalización de un periodo de movilidad deberán indicarse en el Certificado de Estancia expedido por la institución receptora y deberá reflejarse en la Herramienta de Movilidad+. Antes de la finalización de la movilidad, si la duración real es superior a la indicada en el acuerdo de subvención, el beneficiario podrá, bien incrementar el importe de la subvención para apoyo individual y hacer una enmienda al acuerdo de subvención, o bien acordar con el participante que el número adicional de días se considerarán "beca cero". En caso de que la duración sea inferior a

la prevista, la Herramienta de Movilidad+ volverá a hacer el cálculo y reducirá el importe de la subvención.

Apoyo a aspectos organizativos

- El importe de la subvención se calculará sobre la base del número total de actividades de movilidad (es decir, independientemente de que el mismo participante haya realizado una o más movilidades).
- El número de participantes a tener en cuenta para el cálculo de apoyo a aspectos organizativos excluirá a posibles acompañantes.
- Para la movilidad entre países del Programa
- El número de participantes salientes en educación superior con una beca cero de la UE para la totalidad de su período de movilidad, así como el personal invitado de empresas en movilidad entrante, se incluirá en el número total para el cálculo de la subvención de apoyo a aspectos organizativos.
- Existe un margen de tolerancia del 10 %, lo que significa que si el número total de movilidades de estudiantes y de personal fuese inferior al 10 % del número de movilidades definido en el Anexo I del Convenio, la subvención de apoyo a aspectos organizativos no se reducirá.
- Si, en el informe final, el número de movilidades ejecutadas fuese superior al número especificado en la última versión del Anexo I, el importe de la subvención de apoyo a aspectos organizativos se limitará al importe máximo definido en la última versión del Anexo II. Si el número total de movilidades de estudiantes y personal ejecutadas fuese inferior al 10% del número especificado en la última versión del Anexo I del Convenio de Subvención, el importe de la subvención de apoyo a aspectos organizativos no se reducirá.
- Para la movilidad entre países del Programa y Asociados
- El cálculo de la subvención de apoyo a aspectos organizativos se calculará sobre la base del número total de participantes, incluyéndose el número de estudiantes y personal que realicen movilidades entrantes y salientes, tal y como está detallado en el Anexo II. El beneficiario podrá solicitar subvención adicional para apoyo a aspectos organizativos a la AN para los participantes con beca cero de los fondos Erasmus + de la UE.
- Existe un margen de tolerancia del 10%, lo que significa que si el número total de movilidades de estudiantes y de personal fuese inferior al 10% del número de movilidades especificado en el

Anexo I del Convenio de Subvención, el importe de la subvención de apoyo a aspectos organizativos no se reducirá.

- Si, en el informe final, el número de movilidades ejecutadas, fuese superior al número especificado en la última versión del Anexo I, el importe de la subvención de apoyo a aspectos organizativos se limitará al importe máximo definido en la última versión del Anexo II. Si el número total de movilidades de estudiantes y personal ejecutadas fuese inferior al 10% del número especificado en la última versión del Anexo I del Convenio de Subvención, el importe de la subvención de apoyo a aspectos organizativos no se reducirá.

Apoyo lingüístico

Movilidad entre países del Programa

El apoyo lingüístico en línea (OLS) está únicamente destinado para participantes en actividades de movilidad cuya principal lengua de instrucción/trabajo sea: alemán, español, francés, inglés, italiano o neerlandés (u otras lenguas que estuvieran disponibles posteriormente en la plataforma OLS), exceptuando a los hablantes nativos.

Evaluación OLS

- Las licencias de evaluación lingüística se proporcionan para participantes que realizan un período de movilidad en el extranjero durante un período mínimo de dos meses.
- El beneficiario distribuirá las licencias de evaluación lingüística a los participantes cuando hayan sido seleccionados para la actividad de movilidad en el extranjero.
- El beneficiario deberá garantizar el consumo correcto de licencias y se asegurará de que todas las licencias asignadas son utilizadas por los participantes seleccionados.
- El beneficiario se asegurará de que los participantes en la movilidad se someten a la primera evaluación OLS antes del comienzo del periodo de movilidad y la segunda evaluación OLS al final de su período de movilidad. La realización de la evaluación en línea antes del inicio de la movilidad es un requisito previo para la movilidad, salvo en casos debidamente justificados.
- El proveedor del servicio notificará al beneficiario y al participante los resultados de la evaluación.

Cursos de lengua OLS

- Para que a un participante le sea adjudicada una licencia de un curso de lengua OLS deberá haber realizado previamente la evaluación OLS. Las licencias para los cursos de lengua OLS se adjudicarán a todos los participantes que deseen realizar el curso y conforme a las necesidades lingüísticas de los participantes.
- Las licencias de los cursos de lengua OLS deben utilizarse en el período comprendido entre las evaluaciones OLS al inicio y al final de la actividad de movilidad de los participantes en cuestión.
- El beneficiario controlará el uso de las licencias sobre la base de la información facilitada por el proveedor del servicio.
- El beneficiario hará todo lo posible por asegurar que los participantes seleccionados utilizan las licencias asignadas.

Todas las licencias

- Con la firma del convenio de subvención, el participante en la movilidad se comprometerá a completar la evaluación OLS (antes y después del período de movilidad) y a seguir el curso de lengua OLS, en caso de que le fuese adjudicado.
- El beneficiario conforme a las directrices para el uso de OLS proporcionadas por el proveedor del servicio.
- El beneficiario consignará en los informes intermedio y final el número de licencias de evaluación y de curso de lengua utilizadas.
- En caso de licencias no utilizadas o no asignadas en el momento de la presentación de los informes intermedio y final por parte del beneficiario, la AN podrá optar por tener en cuenta esta circunstancia para la asignación de licencias concedidas al beneficiario en años y convocatorias posteriores.

Apoyo a necesidades especiales

- El beneficiario consignará en la Herramienta de Movilidad+ si se ha proporcionado a alguno de los participantes con necesidades especiales un apoyo adicional para necesidades especiales.

- En tal caso, el beneficiario consignará en la Herramienta de Movilidad+ el tipo de gastos adicionales así como el importe real de los costes adicionales relacionados en los que se haya incurrido.
- El beneficiario podrá presentar una solicitud de apoyo a necesidades especiales a la AN una vez hayan sido seleccionados los participantes.

Gastos excepcionales

- Los gastos excepcionales solo podrán cubrir los costes definidos en el Artículo II.16.4 del Convenio.
- El beneficiario consignará en la Herramienta de Movilidad+ el tipo de gastos y los costes reales incurridos en concepto de gastos excepcionales.
- Para los gastos excepcionales, el beneficiario deberá presentar todos los documentos justificativos en la fase de informe final.

B. Reducción de la subvención debido a una ejecución deficiente, parcial o tardía

- La AN podrá determinar si la ejecución del Proyecto es deficiente, parcial o tardía, sobre la base de:
 - El informe final presentado por el beneficiario;
 - Informes de participantes individuales que hayan realizado actividades de movilidad.
- La AN podrá considerar asimismo información recibida de otras fuentes pertinentes, que demuestre que el Proyecto no se ha ejecutado de acuerdo con las disposiciones contractuales. Estas otras fuentes de información pueden incluir visitas de seguimiento, controles de documentos o comprobaciones sobre el terreno realizadas por la AN.
- El informe final se evaluará sobre la base de criterios de calidad y se puntuará sobre un total máximo de 100 puntos. Si el informe final obtiene menos de 50 puntos en total, la AN podrá reducir el importe final de la subvención para el apoyo a aspectos organizativos debido a una ejecución deficiente, parcial o tardía del Proyecto, incluso si todas las actividades comunicadas eran subvencionables y se han llevado a cabo realmente.
- En el caso de organizaciones acreditadas, si la AN considera que la ejecución del Proyecto no cumple el compromiso de calidad adquirido por el beneficiario, la AN podrá exigir, además o de manera alternativa, que el beneficiario desarrolle y ejecute un plan de acción en un plazo acordado para asegurar el cumplimiento de los requisitos aplicables. Si el beneficiario no ejecuta el plan de

acción de manera satisfactoria en el plazo establecido, la AN podrá recomendar a la Comisión Europea que retire la Carta Erasmus de Educación Superior del beneficiario.

- El informe final se evaluará conjuntamente con los informes de los participantes en la movilidad, aplicando un conjunto común de criterios de calidad centrados en:
 - La medida en la que se ha ejecutado la acción en consonancia con el Convenio de Subvención
 - La medida en la que la acción se ha ejecutado en relación con los requisitos de calidad y cumplimiento establecidos en la Carta Erasmus de Educación Superior (Para Movilidad de Educación Superior entre Países del Programa y Países Asociados) y en sus correspondientes acuerdos interinstitucionales.
 - La medida en la que los importes de la subvención adeudados a los participantes en la movilidad se han transferido a estos de acuerdo con las disposiciones contractuales recogidas en el convenio entre el beneficiario y el participante según el modelo incluido en el Anexo IV del Convenio.
- Se podrá aplicar una reducción de subvención debido a una ejecución deficiente, parcial o tardía al importe final de la subvención de apoyo a aspectos organizativos y, dicha reducción podrá aplicarse en:
 - 25 % si el informe final obtiene una puntuación por debajo de 50 puntos pero por encima de 40;.
 - 50 % si el informe final obtiene una puntuación por debajo de 40 puntos pero por encima de 25;
 - 75 % si el informe final obtiene una puntuación por debajo de los 25 puntos;

C. Modificaciones de la subvención

Movilidad entre países del Programa

C.1 Modificación de la subvención debido a la existencia de fondos adicionales disponibles

- En el supuesto de que hubiera fondos adicionales a disposición de la AN para (re)asignación a las instituciones beneficiarias, el importe máximo total de la subvención indicado en el Artículo I.3.1 podrá incrementarse, siempre que el informe intermedio muestre un mayor número de actividades

de movilidad salientes o una mayor duración de estas (incluido personal invitado de empresas, en su caso) de lo concedido. Los criterios para la asignación de fondos adicionales son los siguientes: los establecidos en el anexo II de la Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación por la que se publican los listados de solicitudes aprobadas, rechazadas y no elegibles de Certificados de Consorcios de Movilidad de Educación Superior y la adjudicación inicial de subvenciones de las Acciones de Movilidad de las Instituciones de Educación Superior y Consorcios (Acción Clave 1) correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2015, publicada en <http://www.sepie.es/convocatoria/2015/resoluciones.html#contenido>

C.2 Incremento de la subvención para necesidades especiales

- Habida cuenta de que no existe una disposición para la solicitud de apoyo a necesidades especiales en la fase de solicitud en el ámbito de la educación superior, el beneficiario podrá solicitar una subvención de apoyo adicional una vez se haya seleccionado a los participantes. La AN podrá prestar dicho apoyo a los participantes cuya situación física, psíquica o de salud haga imposible su participación en la actividad de movilidad sin un apoyo financiero adicional.

C.3 Modificaciones contractuales

- De acuerdo con el Artículo II.11 del Convenio, cualquier modificación de la subvención según lo establecido en los puntos C.1 y C.2 anteriores adoptará la forma de una enmienda al Convenio.

Movilidad entre países del Programa y Asociados

C.1 Modificación de la subvención debido a la existencia de fondos adicionales disponibles.

- En el supuesto de que hubiera fondos adicionales a disposición de la AN para (re)asignación a las instituciones beneficiarias, el importe máximo total de la subvención indicada en el Artículo I.3.1 podrá incrementarse conforme a las siguientes condiciones:

Si no se le asignó al beneficiario la subvención completa solicitada en la ronda principal de selección, debido a la alta demanda y por limitaciones presupuestarias, pero no por causa de una ejecución deficiente previa por parte del beneficiario;

El nivel de ejecución de la movilidad concedida inicialmente está en consonancia con el Convenio

de subvención, tomando como base la información contenida en el informe intermedio y los datos registrados en la Herramienta de Movilidad+;

- La subvención final concedida no podrá superar el importe solicitado en la solicitud de subvención inicial.

C.2 Incremento de la subvención para necesidades especiales

- Habida cuenta de que no existe una disposición para la solicitud de apoyo a necesidades especiales en la fase de solicitud en el ámbito de la educación superior, el beneficiario podrá solicitar una subvención de apoyo adicional una vez se haya seleccionado a los participantes. La AN podrá prestar dicho apoyo a los participantes cuya situación física, psíquica o de salud haga imposible su participación en la actividad de movilidad sin un apoyo financiero adicional.

C.3 Modificaciones contractuales

- De acuerdo con el Artículo II.11 del Convenio, cualquier modificación de la subvención según lo establecido en los puntos C.1 y C.2 anteriores adoptará la forma de una enmienda al Convenio.

IV. Tarifas aplicables a contribuciones por unidad

1. Viajes

Distancia del viaje	Importe
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1.999 km:	275 EUR por participante
Entre 2.000 y 2.999 km:	360 EUR por participante
Entre 3.000 y 3.999 km:	530 EUR por participante
Entre 4.000 y 7.999 km:	820 EUR por participante
8.000 km o más:	1.100 EUR por participante

Nota: la "distancia del viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el lugar de ejecución, mientras que el "importe" cubre la contribución al viaje tanto hacia como desde el lugar de ejecución.

2. Apoyo individual

- Movilidad de personal de países del Programa y Asociados

País de destino	Personal de Países del Programa	Personal de Países Asociados
	Importe diario en EUR	Importe diario en EUR
Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Suecia, Reino Unido	120	160
Bélgica, Bulgaria, República Checa, Grecia, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Hungría, Austria, Polonia, Rumanía, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía	105	140
Alemania, Letonia, Malta, Portugal, Eslovaquia, antigua República Yugoslava de Macedonia	90	120
Estonia, Croacia, Lituania, Eslovenia	75	100

Países Asociados	160	No elegible
-------------------------	-----	-------------

Nota: el importe por día se calcula del siguiente modo:

hasta el 14^º día de actividad: el importe por día por participante especificado en la tabla anterior
 +

entre el 15^º y el 60^º día de actividad: el 70 % del importe por día por participante especificado en la tabla anterior

- **Movilidad de estudiantes para estudios entre países del Programa exceptuando países y regiones del Programa ultraperiféricos**

	País de destino	Importe por mes
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 EUR
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía	250 EUR
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía, antigua República Yugoslava de Macedonia	200 EUR

- **Movilidad de estudiantes para estudios de países y regiones del Programa ultraperiféricos**

Movilidad de	A	Importe
Regiones ultraperiféricas, Chipre, Islandia y Malta, Países y territorios ultraperiféricos	Países del Grupo 1	750 EUR al mes
	Países del Grupo 2	700 EUR al mes
	Países del Grupo 3	650 EUR al mes

- **Movilidad de estudiantes para prácticas: complemento adicional de 100 EUR/mes**

- **Estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos (diferentes de los que corresponden a necesidades especiales) para movilidad de estudios:** complemento adicional de **100 EUR/mes**

Movilidad de estudiantes entre países del Programa y Asociados

Desde	A	Importe
Países Asociados elegibles	Grupo 1 de Países del Programa	850 EUR al mes
	Grupo 2 de Países del Programa	800 EUR al mes
	Grupo 3 de Países del Programa	750 EUR al mes
Países del Programa	Países Asociados	650 EUR al mes

3. Apoyo a aspectos organizativos

Hasta el 100º participante: 350 EUR por participante + por encima del 100º participante: 200 EUR por participante adicional.

V. Presentación de documentos justificativos

De conformidad con el Artículo II.20, el beneficiario podrá estar sujeto a controles y auditorías en relación con el Convenio. En el caso de la movilidad de estudiantes entre Países del Programa y Asociados se referirá a la movilidad tanto entrante como saliente).

El objetivo de los controles y auditorías es verificar si el beneficiario ha gestionado la subvención respetando las reglas establecidas en el Convenio, con el fin de determinar el importe final de la subvención al que tiene derecho el beneficiario. Para ello, el beneficiario puede estar sujeto a los siguientes tipos de controles:

- **Control del informe final:** Control de la AN en la etapa del informe final realizado en las instalaciones de la AN con el fin de determinar el importe final de la subvención al que tiene derecho el beneficiario. Este tipo de control se llevará a cabo en todos los casos;
- **Revisión documental:** control a fondo de los documentos justificativos en las instalaciones de la AN, normalmente en la etapa de informe final o después de esta, si el Convenio está incluido en la muestra de la AN de controles de documentos exigidos por la Comisión Europea o si la AN incluyó

el Convenio para la realización de un control de documentos focalizado sobre la base de la evaluación del riesgo;

- Controles *in situ*: control en las instalaciones de la organización beneficiaria o en cualquier otra instalación relevante para la ejecución del Proyecto. El beneficiario puede estar sujeto a un control sobre el terreno si el Convenio está incluido en la muestra de la AN de controles sobre el terreno exigidos por la Comisión Europea o si la AN incluyó el Convenio para la realización de un control sobre el terreno focalizado sobre la base de la evaluación del riesgo. Existen tres tipos posibles de controles sobre el terreno:
 - Visitas de control *in-situ*: controles llevados a cabo durante la ejecución del Proyecto
 - Auditorías financieras: controles llevados a cabo una vez finalizado el Proyecto y, normalmente, después del control del informe final. En el caso de la movilidad de estudiantes entre Países del Programa y Asociados, para asegurar el cumplimiento de los compromisos contraídos en los acuerdos interinstitucionales
 - Auditorías de sistemas: control del beneficiario con el fin de determinar el cumplimiento con los compromisos adquiridos como consecuencia de la Carta ECHE (para movilidad de estudiantes entre Países del Programa y Asociados: y los acuerdos interinstitucionales)

La tabla siguiente especifica la materia de la verificación de la AN para cada categoría presupuestaria en los diferentes tipos de controles. No obstante, el beneficiario deberá tener en cuenta que, en un tipo de control determinado, la AN podrá solicitar documentos justificativos o pruebas que, en dicha tabla, se hayan especificado para otro tipo de control.

Con vistas a estos controles, el beneficiario deberá presentar los originales de los documentos justificativos. Si el beneficiario no tiene autorización legal para enviar los documentos originales a la AN para controles del informe final o de documentos, el beneficiario podrá enviar una copia de los mismos. La AN devolverá los documentos justificativos originales al beneficiario una vez los haya analizado.

Categoría presupuestaria	Control del informe final	Revisión Documental	Visita de Control <i>in situ</i> (durante la acción)	Auditoría de Sistemas	Auditoría Financiera (después de la acción)
Viajes	Informe final	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo	Realidad y admisibilidad de la actividad y de los participantes (para movilidad de	Realidad y admisibilidad de la actividad y de los participantes Cumplimiento de	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo

KA103/KA107_Convenio de subvención con un único beneficiario - Anexo III

		II.16.2	estudiantes entre Países del Programa y Asociados); y los acuerdos interinstitucionales	la Carta de ECHE (para movilidad de estudiantes entre Países del Programa y Asociados); y los acuerdos interinstitucionales	II.16.2 Registro de gastos del Proyecto en las cuentas del beneficiario
Apoyo individual	Informe final	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.2	Realidad y admisibilidad de la actividad y de los participantes (para movilidad de estudiantes entre Países del Programa y Asociados); y los acuerdos interinstitucionales	Realidad y admisibilidad de la actividad y de los participantes Cumplimiento de la Carta de ECHE (para movilidad de estudiantes entre Países del Programa y Asociados); y los acuerdos interinstitucionales	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.2 Registro de gastos del Proyecto en las cuentas del beneficiario
Apoyo a aspectos organizativos	Informe final	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.2	Realidad y admisibilidad de la actividad y de los participantes (para movilidad de estudiantes entre Países del Programa y Asociados); y los acuerdos interinstitucionales	Realidad y admisibilidad de la actividad y de los participantes Cumplimiento de la Carta de ECHE (para movilidad de estudiantes entre Países del Programa y Asociados); y los acuerdos	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.2 Registro de gastos del Proyecto en las cuentas del beneficiario

KA103/KA107_Convenio de subvención con un único beneficiario - Anexo III

				interinstitucionales	
Apoyo a necesidades especiales	Informe final	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.4	Realidad y admisibilidad de la actividad y de los participantes	Realidad y admisibilidad de la actividad y de los participantes	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.4 Registro de gastos del Proyecto en las cuentas del beneficiario
Gastos excepcionales	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.4	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.4	Realidad y admisibilidad de la actividad	Realidad y admisibilidad de la actividad y de los participantes	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.4 Registro de gastos del Proyecto en las cuentas del beneficiario